

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 010- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 002-CLF-GADMLA-2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta lo siguiente: En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 099 – GADMLA ADM- 2019-2023, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio #CPSPEC-2018-059, de fecha 24 de junio de 2019, suscrito por el señor Segundo Porras, Presidente del Comité Promermejoras San Pedro "El Cóndor", documento el que solicita al Alcalde del Cantón Lago Agrio, se les ayude con el plano del Centro Poblado El Cóndor.
- 2) Con Memorando N° GADMLA-174-JCRU, de fecha 17 de julio de 2019, el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, dispone al Topógrafo del GADMLA, que atienda el pedido del Presidente del Centro Poblado El Cóndor;
- 3) Informe N° 011-JCRU-JCCB-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Top. José Conza, y Juan Carlos Castillo Topógrafo y Dibujante respectivamente, de Control y Regulación de Urbanizaciones, Informan al Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA que se procedió a realizar el levantamiento topográfico de toda el área que comprende los lotes, calles, área escolar, áreas verdes y comunales, equipamiento de salud y obras de servicio básico existentes.
- 4) Informe N° 393 – JCRU-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, el Arq. Elio Menéndez Giler, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones menciona que el Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, se asienta en un área de 53.687,28 m², con un total de 36 beneficiarios, dividiéndose en 06 manzanas; así mismo, solicita al Arq. Wilson Martinez se digne remitir esta información a la

Dirección de Avalúos y Catastros a fin de dar continuidad al proceso para legalización del Centro Poblado "San Pedro El Cóndor".

- 5) Informe 125 DP - GADMLA, de fecha 04 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual remite a Gestión de Avalúos y Catastros toda la información antes descrita.
- 6) Informe Nro. 054 GAC - GADMLA-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, mediante el cual textualmente menciona lo siguiente: "Se realizó la inspección en el sitio y en reunión con el señor Segundo Porras, Presidente del Comité Promejoras San Pedro "El Cóndor".

Con la información recibida de la Gestión de Planificación, hemos procedido a hacer la delimitación del perímetro urbano, del centro poblado "San Pedro del Cóndor", de la misma manera se determinó la normativa urbana que se aplicará para las construcciones del sector que le corresponde R2-402-P, como también en conjunto con los moradores se puso la nomenclatura de las calles cuyo resumen de áreas queda como se determina en la siguiente tabla:

RESUMEN DE ÁREAS "SAN PEDRO DEL CÓNDOR"			
DESCRIPCIÓN	AREA	0%UTIL	%TOTAL
AREA LOTES	20.817,32	50,34%	38,78%
AREA VERDE	2.991,66	7,23%	5,57%
AREA CALLES	12.330,53		22,97%
AREA ESCOLAR	17.547,77	42,43%	32,69%
SUBTOTAL UTIL	41.356.75	100%	
AREA TOTAL	53.687.28		100,00%

De la misma manera el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, remite al señor Alcalde el Informe adjuntando el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la Parroquia 10 de Agosto, documento que es sumillado y remitido a Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, para que realice el análisis y criterio jurídico correspondiente.

- 7) Informe No. 130-GPS-GADMLA-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por el Doctor Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico, documento que en su parte pertinente menciona lo siguiente: "...que el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la parroquia 10 de Agosto, sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su revisión, análisis conforme lo determina el Art. 322 del COOTAD. o de considerarse pertinente la Cámara Edilicia lo remita a la Comisión de Legislación.

- 8) Resolución de Concejo Nro. 080 – GADMLA ADM- 2019-2023, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, Resuelven: “Acoger la moción presentada por la Concejala Mayuri Banguera, en el sentido que se dé por conocido el informe Nro. 130 -GPS-GADMLA-2019, de fecha 29 de octubre de 2019 y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que elabore el respectivo informe para el Concejo.”
- 9) Informe 010-CLF-GADMLA-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, documento en el que informan al señor Alcalde y Concejo Municipal que el mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad; y, recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
- 10) Resolución de Concejo Nro. 099- GADMLA-2019-2023, de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante la cual el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad Resuelven: Aprobar el informe N° 010-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y en primer debate el proyecto de Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “San Pedro del Cóndor” de la parroquia 10 de Agosto, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que realice la Socialización y emita el respectivo informe al Concejo.
- 11) En sesión Extraordinaria realizada el 18 de diciembre de 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne para analizar el proyecto de Ordenanza en referencia, de acuerdo a la Resolución de Concejo Nro. Nro. 099 – GADMLA ADM- 2019-2023, con la presencia del señor Aybar Aponte, Lic. Marta Castro y Gabriela Vásquez, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Edison Procel, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación y el Arq. Elio Menéndez, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde la Comisión de Legislación y Fiscalización por unanimidad resolvió: Realizar la Socialización del referido proyecto de Ordenanza, para el 09 de enero de 2020, en territorio y posteriormente elevar el Informe para el Pleno del concejo Municipal.
- 12) El 09 de enero de 2020, se llevó a cabo la socialización del proyecto de Ordenanza en referencia, en la casa comunal del Centro Poblado del Recinto El Cóndor. En este evento se contó con la asistencia de 21 moradores del Sector, en la cual se realizó una explicación sobre

el proyecto de ordenanza.

Con los antecedentes expuestos, de acuerdo a la Resolución tomada por la Comisión en referencia, en Sesión extraordinaria realizada el 18 de diciembre de 2019 y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, **recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la Parroquia 10 de Agosto.**

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinticuatro de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 002-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la parroquia 10 de Agosto";

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el Informe Nro. 002-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Por lo tanto se aprueba en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Cóndor" de la parroquia 10 de Agosto.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de enero de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

